

3728 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2001, de la Diputación Provincial de Cuenca, Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación, que modifica la de 4 de enero de 2001 y abre nuevo plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria para proveer varias plazas.*

El Presidente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Cuenca, por Resolución número 15 de fecha 14 de febrero de 2001, ha dispuesto la apertura de un nuevo plazo en la convocatoria para proveer varias plazas vacantes en la plantilla de dicho organismo, cuyo extracto fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de fecha 17 de enero de 2001 y que aparecen en el anexo.

Las instancias registradas como consecuencia del citado anuncio se tendrán por presentadas.

El nuevo plazo de presentación será de veinte días naturales cuyo inicio tendrá lugar a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuenca, 14 de febrero de 2001.—El Presidente, José Luis Chamón Mota.

ANEXO

Seis plazas de Auxiliar administrativo Operador de consola. Subescala Auxiliar de Administración General.

Dos plazas de Operador central de explotación. Subescala Técnica de Administración Especial (Técnico-Auxiliar).

Dos plazas de Programador de aplicaciones. Subescala técnica de Administración Especial (Técnico medio).

3729 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 1 de febrero de 2001, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de gestión catastral.*

Advertidas erratas en la inserción de la Resolución de 1 de febrero de 2001, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de gestión catastral, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de fecha 20 de febrero de 2001, página 6450, primera columna, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo primero, donde dice: «En el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén” número 278, de fecha 1 de febrero de 2001...», debe decir: «En el “Boletín Oficial de la Provincia de Jaén” número 278, de fecha 1 de diciembre de 2000...», y en la línea cuarta, donde dice: «... mediante oposición libre, ...», debe decir: «... mediante concurso libre, ...».

UNIVERSIDADES

3730 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2001, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el título V de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Esta-

do» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los concursos los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, del Reino de Noruega y de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los setenta años.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes de nacionalidad que no sea la española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y, en su caso, titulación suficiente debidamente reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura para el ejercicio profesional en España como Profesor universitario.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad, quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudantes en esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Vigo, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto a los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado 7.525 pesetas en concepto de inscripción en la cuenta de la Universidad de Vigo, número 2080-0000-74-0040225994 de Caixavigo (oficina principal, avenida García Barbón, 1-3), epígrafe «Otros ingresos», acompañando a su solicitud resguardo acreditativo del ingreso realizado, donde conste referencia a esta convocatoria.

El importe ingresado será devuelto a los aspirantes excluidos definitivamente que lo soliciten en el plazo de un mes contado